



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fundamentos

Según estadísticas Nacionales siete de cada cien argentinos son diabéticos; o sea dos millones de personas, y la cantidad podría duplicarse en los próximos diez años.

Este no es un dato aislado: la explosión demográfica que está atravesando la diabetes es un fenómeno mundial y la Federación Internacional de Diabetes (FID) estima que la cantidad de diabéticos en el mundo podría pasar de los 194 millones actuales a 333 millones en el año 2006.

Asimismo se espera que el 75% de los casos se registren en países en vías de desarrollo, debido a los rápidos cambios culturales y sociales y la creciente urbanización, lo llamativo de esto es que se están detectando cada vez más casos de **chicos** con la diabetes propia de los adultos, esto se debe a factores como la obesidad, la falta de actividad física y un envejecimiento de la población.

La computadora, la televisión y un ritmo laboral cada vez más acelerado condicionan al desarrollo de la diabetes. Esto sumado a una dieta basada en comida chatarra rica en grasas, genera un aumento de la obesidad, el factor desencadenante más importante de la diabetes tipo dos.

Según los especialistas, el incremento en el número de diabéticos se dará entre los que padecen el tipo 2, también conocida como diabetes silenciosa. Es que como es asintomática la mayoría de las veces, un 30% de los afectados desconoce su condición y llega a un diagnóstico recién cuando sufre una complicación. **Cuando la detectan, puede llevar siete u ocho años.**

Resulta paradójico que cada vez se sepa más sobre la enfermedad, que se haya demostrado que es prevenible, y que el número de afectados siga creciendo. Una diabetes diagnosticada tardíamente o mal tratada puede derivarse en complicaciones crónicas.

La FID estima que casi un tercio de las personas que tienen diabetes terminan con fallas renales y necesitan de un trasplante o de diálisis.

Esta enfermedad es la principal causa de ceguera y de amputaciones que no resultan de un accidente. Además, los diabéticos tienen altas probabilidades de sufrir problemas cardiovasculares y pueden tener un infarto sin ni siquiera notarlo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es por esto que se necesita prevenir la diabetes sobre todo en niños y adolescentes, por ello que la presente iniciativa de Ley busca crear en el ámbito de la Provincia de Río Negro un sistema de prevención de la enfermedad que nazca en el seno de todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo Provincial, creando el Programa Provincial de Capacitación Docente en detección de Síntomas de la Diabetes.

La idea de capacitar a los docentes en la detección de los síntomas de la enfermedad resulta del análisis que son ellos los que pasan gran parte del día (horas de clases) con los niños y adolescentes y pueden ser de gran ayuda a la hora de la detección de la enfermedad y así poder evitar que la enfermedad se desarrolle en los niños que podrían no saber que padecen diabetes.

Los objetivos a corto y mediano plazo del programa serian:

- a) Capacitar a los docentes que estén al frente del aula para la detección precoz de la diabetes.
- b) Colaborar con las autoridades provinciales para la aplicación de programas de prevención y difusión del tratamiento de la enfermedad.
- c) Detectar en forma precoz la aparición de los síntomas de la diabetes en niños y adolescentes del Sistema Educativo Provincial, especialmente en las localidades más alejadas de los centros más poblados y con accesos a las prestaciones de la salud pública, para que las autoridades sanitarias determinen las acciones a aplicar.
- d) Difundir la problemática de la enfermedad y educar, a través de los docentes y agentes sanitarios que participen del programa a aquellas familias que no tienen posibilidades ni accesos directos a prestaciones básicas de salud por condición socio-económicas y especialmente en las que se determine que tienen un niño o adolescente que padece diabetes.

Teniendo en cuenta que cada año mueren unas 330 mil personas en Latinoamérica a causa de trastornos provocados por la diabetes y que el 50% de ellas no sabían que tenían la enfermedad, la población Rionegrina afectada especialmente los niños y adolescentes tendrían chances de no



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

correr esta suerte gracias al Programa Provincial de Capacitación Docente en detección de Síntomas de la Diabetes.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Capacitación Docente en Detección de Síntomas de la Diabetes, en el ámbito del Ministerio de Educación Provincial, el que debe aplicarse en todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo de la Provincia.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación Provincial, el que actúa en forma conjunta con los organismos sanitarios oficiales para la determinación de los contenidos, formas de difusión y aplicación del programa creado.

Artículo 3°.- Los objetivos del programa son:

- 1) Capacitar a los docentes que están al frente del aula para la detección precoz de la diabetes.
- 2) Colaborar con las autoridades provinciales para la aplicación de programas de prevención y difusión del tratamiento de la enfermedad.
- 3) Detectar en forma precoz la aparición de los síntomas de la diabetes en niños y adolescentes, especialmente en las localidades más alejadas de los centros poblados y con accesos a las prestaciones de la salud pública, para que las autoridades sanitarias determinen las acciones a aplicar.
- 4) Difundir la problemática de la enfermedad y educar, a través de los docentes y agentes sanitarios que participen del programa, a aquellas familias que no tienen posibilidades ni accesos directos a prestaciones básicas de salud por condición socio económica y especialmente en las que se determine que tienen un niño o adolescente que padece diabetes.

Artículo 4°.- El programa creado en el artículo 1° debe ser desarrollado y articulado para su efectiva aplicación en todo el territorio provincial por personal dependiente de los organismos afectados según el artículo 2°.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- El presente programa se aplica en forma inmediata en el ciclo lectivo actual posterior a la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.